

Prostitución y moralidad en la Murcia del primer franquismo: La Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer

Prostitution and Morality in Murcia during Early Franco Years: The Institution of «Patronato de Protección a la Mujer»

Carmen GUILLÉN LORENTE
*Universidad de Murcia **

Resumen: Este artículo tiene como objetivo principal resaltar la importancia de la historia prostitucional como medio de aproximación al orden público, la moralidad y la represión sexual femenina durante la etapa franquista. El estudio del fenómeno en la capital murciana permite acercarnos a la prostitución en una de las provincias donde fue más duramente castigada. La estrecha relación entre prostitución y la institución del Patronato de Protección a la Mujer, convierten a sus memorias en fuente cardinal para este estudio. El Patronato publicaba periódicamente estas memorias, como termómetro de la moralidad pública, y en ellas la prostitución aparece como problema fundamental. El análisis de esta documentación ayuda a comprender, además del fenómeno prostitucional, todo el aparato legislativo-represivo y de adoctrinamiento moral que la dictadura quiso imponer a la sociedad y, muy especialmente, a la mujeres acusadas de prostitución.

Palabras clave: Prostitución; Patronato; Franquismo; Murcia.

Abstract: This article has as main objective to highlight the importance of the history of prostitution as a means of approach to public order, morality and female sexual repression during Franco era. The study of this phenomenon in Murcia city shows prostitution in one of the provinces where it was most severely punished. The reports of Patronato, are the main source for studying prostitution, because there was a close relationship between the institution and the phenomenon of prostitution. The study of these reports helps to understand, in addition to the phenomenon of prostitution, moral repression that the dictatorship wanted to impose on society and, in particular, on prostitutes. They were subject to a legal violence and suffered a social harassment.

Key words: Prostitution; Patronato; Franco; Murcia.

Recibido: 15 de mayo de 2016. Aceptado 1 de julio de 2016.

* Secretaria del Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Murcia (CEEUM), Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia. E-mail: carmen.guillen@um.es. Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en el *Colóquio Internacional sobre Violência Política no Século XX* organizado por el instituto de Historia Contemporânea en Lisboa, Marzo de 2015, con el título: «La violencia legal durante el franquismo: prostitución y Patronato de Protección a la Mujer».

1. INTRODUCCIÓN

La historia prostitucional representa un elemento de estudio plural que puede ser emprendido desde una perspectiva de género,¹ pero también desde una óptica sanitaria o jurídica. Del mismo modo que la sexualidad,² la prostitución³ forma parte de los nuevos campos de acción de la historia social⁴ y de la historia de las mentalidades, áreas en las que ha ido desarrollando, durante los últimos años, una importante bibliografía. El estudio del universo prostitucional franquista muestra una cara del régimen escasamente visibilizada, a pesar de que a través de su análisis se consiga dar a conocer uno de los aspectos en los que la doble moral se manifestó de manera más evidente. La estrecha relación entre la prostitución y del Patronato de Protección a la Mujer convierten a las memorias de esta institución en la fuente principal para el análisis del fenómeno durante el periodo franquista. El patronato publicaba periódicamente dichas memorias como medidor de la moralidad pública; éstas fueron redactadas a través de cuestionarios enviados a cada provincia con preguntas relativas a temas tan diversos como la natalidad, la homosexualidad o el uso de estupefacientes. La prostitución aparece como el problema fundamental y sobre su origen, causas y posibles soluciones se diserta ampliamente en cada una de los informes.

1 Joan Scott demostró la utilidad del concepto «género» para la investigación histórica, entendiéndolo como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, en su artículo ya clásico: SCOTT, Joan: «El género: una categoría útil para el análisis histórico», en AMELANG, James, y NASH, Mary: *Historia y género. Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, València, Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-56; y que ha actualizado recientemente: SCOTT, Joan: «Género, ¿todavía una categoría útil para el análisis?», en *La manzana de la discordia*, 6 2011, pp. 95-101.

2 GUEREÑA, Jean-Louis: «La sexualidad en la España contemporánea (1800- 1950)», *Hispania*, 218 2004, pp. 825-834; AMEZÚA Efigenio: «Cien años de temática sexual en España: 1850-1950. Repertorio y análisis. Contribución al estudio de materiales para una historia de la sexología», *Revista de sexología*, 48, 1991, pp. 1-197; GUEREÑA, Jean-Louis (ed.): *La Sexualidad en la España contemporánea (1800-1950)*, Cádiz, Universidad, 2011; CABALLERO, Oscar J.: *El sexo del franquismo*, Madrid, Cambio 16, 1977; VÁZQUEZ, Francisco: «Historia de la sexualidad en España: problemas metodológicos y estado de la cuestión», *Hispania*, 194, 1996: pp. 1007-1035; ESLAVA GALVÁN, Juan: *El sexo de nuestros padres*, Barcelona: Planeta, 1993.

3 Nos referiremos a lo largo de todo el trabajo a la prostitución ejercida por el colectivo femenino pues no hemos encontrado en la documentación consultada referencia alguna a la prostitución masculina.

4 Ver, MARÍN Juan J.: «Perspectivas y problemas para una historia social de la prostitución», *Cuadernos Digitales*, 13, 2001, <http://historia.fcs.ucr.ac.cr/cuadernos/c13-his.htm>, última consulta, el 23 de abril de 2016.

Analizaremos a continuación el estado de la prostitución en la capital murciana a través de los datos extraídos de las memorias del Patronato de Protección a la Mujer y examinaremos, además, la junta murciana de esta institución, sus particularidades con respecto a otras provincias españolas y su influencia en la sociedad murciana.

2. ESTADO DE LA PROSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE MURCIA: CUANTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El estudio de la prostitución en la ciudad de Murcia durante el primer franquismo conlleva la dificultad añadida de investigar un fenómeno social pretendidamente escondido por las autoridades. En ese sentido las memorias del Patronato de Protección a la Mujer suponen una valiosa fuente que permite un acercamiento al tema desde varias ópticas; si bien, comenzaremos ofreciendo un balance numérico que dé cuenta y evalúe, el alcance social de la profesión y de quienes la practicaban. Los cuestionarios que el Patronato enviaba regularmente a cada provincia solían incluir varias cuestiones referidas al tema, solicitando datos estadísticos tanto de la prostitución ejercida de manera tolerada en las casas de lenocinio, como de la prostitución clandestina; lógicamente mucho menos cuantificable pero, de hecho, más extendida.

En 1942, sólo un año después de la reglamentación de la prostitución,⁵ el primer informe del Patronato de Protección a la Mujer estimó la población de prostitutas en 12.180 repartidas en 1.056 casas de tolerancia, con Barcelona (1.144 legales y 1.400 clandestinas), Valencia (1.050 legales y 700 clandestinas) y Málaga (850 legales y «muchas clandestinas») a la cabeza, situando la prostitución como fenómeno predominantemente costero.⁶ Al año siguiente las memorias reflejaban un incremento de los lupanares de casi medio millar sin incluir Madrid ni Barcelona, y advertían que los datos totales habrían de ser aumentados al menos en un 25% pues, los informes contenían cifras relativas únicamente a las capitales, excluyendo los datos correspondientes a las localidades de cada provin-

5 Se advierten, al menos, tres formas de abordar la prostitución desde la perspectiva de intervención estatal: abolición, reglamentación y legalización. Tras un breve *impasse* abolicionista durante el periodo republicano, el franquismo volvió a reglamentar el ejercicio de la prostitución en 1941 permaneciendo así hasta 1956, cuando se produjo un nuevo viraje hacia un abolicionismo de corte prohibicionista.

6 «Debe señalarse que, en términos generales, arroja cifras más altas las provincias de levante y sur que las del centro y norte de la península; más las del litoral que las de tierra adentro», en *La moralidad pública y su evolución. Memorias correspondientes al bienio 1943-1944*. Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades, Patronato de Protección a la Mujer, 1944, p. 234.

cia. Teniendo en cuenta esta medida y suponiendo además, que la prostitución clandestina superaba en un 80% a la legal,⁷ la población prostitucional puede estimarse en unas 32.300 mujeres, repartidas por toda la geografía española.⁸ Resultó que la mojitata y recatada España de Franco, se había convertido en realidad, en un *inmenso prostíbulo*.⁹

Los primeros datos en relación a Murcia quedan reflejados en las memorias del bienio 1943-1944, donde se contabiliza un total de treinta casas toleradas,¹⁰ con una población prostitucional que asciende a casi 180 mujeres, ocupando el decimoquinto lugar de las cincuenta provincias.¹¹ Los datos sobre Cartagena, segunda urbe en número de población, estiman un total de veintiséis casas toleradas con un número aproximado de 156 pupilas.¹² No obstante, en los datos extraídos a través del Archivo General de la Región de Murcia, se advierten cifras distintas a las mencionadas por el patronato, 55 locales con unas 105 expedientadas.¹³ El baile numérico muestra la complejidad en el análisis de un fenómeno que tuvo en el disfraz su característica más notable, existiendo innumerables locales donde se ejercía sin control policial: bares, hoteles, cabarets, peluquerías, pensiones, etc. En cuanto a la prostitución clandestina, se advierte que la de menores es escasa, sin embargo, la de mayores abunda bastante y solía practicarse en hoteles o en cuartos alquilados por familias como ayuda económica. Efectivamente, la prensa regional así lo reflejaba y con relativa frecuencia es posible leer en las sanciones del Gobernador Civil la detención de mujeres por ejercer la prostitución clandestina. Las medidas legales emprendidas contra las meretrices resultaban vejatorias y, a todas luces, excesivas:

7 ZALBA, Marcelino: *La prostitución ante la moral y el derecho. Política del nuevo estado español*, Madrid, Editorial Redención, 1942, p. 7.

8 Elaboración propia a partir de los parámetros mencionados.

9 Título del ensayo de ROURA, Asumpta: *Un inmenso prostíbulo: mujer y moralidad durante el franquismo*, 2005, Barcelona, Base.

10 «En Lorca tres con cinco a seis pupilas en cada una; en Caravaca tres, con cinco a seis pupilas en cada una; en Yecla dos, con cinco a seis pupilar en cada una; y en Cieza dos con cinco a seis pupilas en cada una», en *La moralidad pública y su evolución...*, 1944, p. 257.

11 *Ibidem*, p. 257.

12 La cantidad que cita Egea Bruno es algo distinta y cifra, en 1942, 67 establecimientos conocidos por los medios policiales, ver EGEA, Pedro M.: «Moralidad, Orden público y prostitución, Cartagena (1939-1956)», en SANTACREU SOLER, J.M. (Coord.): *Las transiciones políticas*, Universidad de Alicante, 1997, p. 162.

13 Recuento elaborado por el Archivo Histórico General de la Región Murcia (AGRM), JLMUJER, 44104/2, Informe de la Comisaría de Cartagena en el que se da una relación de las casas de prostitución y de citas, con expresión de los nombres y apellidos de los propietarios y de las pupilas que a las mismas concurren. Año 1942.

«He ordenado la detención y encarcelamiento por treinta días de C.M.G., soltera, por dedicarse a la prostitución clandestina. Se le impone además del arresto una multa de 100 pesetas. Tan pronto como cumpla el arresto será expulsada de Murcia, no sin antes y como medida de carácter higiénico, habersele cortado el pelo al cero. Esta medida se adoptará en lo sucesivo con cuantas mujeres se dediquen a la prostitución clandestina, sean de la categoría que sean». ¹⁴

La prostitución clandestina resultaba más atractiva, en la medida que eximía la retribución al proxeneta, que solían ser mujeres –apenas se detectan proxenetas masculinos– solteras o viudas que rondaban la cuarentena y que aparecen como dedicadas a *sus labores*.¹⁵ En cuanto a las edades de las meretrices, éstas oscilaban «oficialmente» entre los veintitrés y los treintaicinco años, si bien la identificación personal de las prostitutas ofrecía escasas garantías por la facilidad de falsificación del documento. Sólo algunas provincias como Huelva, Lugo, Navarra y Tarragona exigían a las jóvenes poseer un carnet con fotografía e impresiones dactilares.¹⁶

A pesar del estricto control que el Estado quiso imponer frente al peligro venéreo, el crecimiento incontrolado de la prostitución clandestina desencadenó una alarmante propagación de enfermedades de transmisión sexual. Sólo durante 1941 fueron atendidos en Murcia 3.117 hombres y 2.920 mujeres contagiados por las tres principales afecciones venéreas: sífilis, blenorragia y chancro. Si extrapolamos las cifras al territorio nacional advertimos un porcentaje mucho más elevado en el contagio masculino: 139.714 hombres frente a 80.036 mujeres.¹⁷ En síntesis, la prostitución como método de iniciación sexual y el prostíbulo como espacio de sociabilidad entre varones,¹⁸ contribuyeron a la difusión masiva de enfermedades sexuales entre la población masculina.

Casi una década después, las memorias muestran un descenso abrumador en el número de burdeles. De las treinta casas de lenocinio que había en Murcia, desaparecieron dieciocho, y de las 180 mujeres fichadas en 1943, ahora sólo quedaban 72. Para establecer una comparativa a nivel nacional, podemos decir que ciu-

14 Archivo Municipal del Ayuntamiento de Murcia (AMAM), *La Verdad*, Murcia, 19-VI-1942, p. 6.

15 GÓMEZ WESTENMEYER, J. F.: *Historia de la delincuencia en la sociedad española: Murcia, 1939-1949. Similitudes y diferencias en otros espacios europeos*, Universidad de Murcia, 2008, Tesis Doctoral inédita dirigida por Encarna Nicolás Marín, p.467.

16 *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente al año 1942*. Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades, Madrid, 1943, *Op. Cit.*, p. 237.

17 *Ibidem*.

18 Ver, GUEREÑA, Jean-Louis: «El burdel como espacio de sociabilidad», en *Hispania*, nº214, 2003, pp. 551-570.

dades similares en tamaño¹⁹ a Murcia, como Zaragoza o Vizcaya, contaban con una población prostitucional que ascendía a 300 y 510 prostitutas respectivamente. La prostitución clandestina también parece estar bajo control, aunque continuará teniendo algún peso en la ciudad, ahora sobre todo ejercida por menores en pensiones, posadas y casas de recibir. A partir de ahí, serán frecuentes las redadas en dichos centros, procediendo a la detención y entrega de las jóvenes al Patronato.²⁰ Estos lugares encubiertos se convirtieron en los nuevos centros de búsqueda para la clientela frecuente de prostíbulos que vieron mermada la oferta de la capital murciana. Al hilo de esta demanda, el patronato quiso conocer qué tipo de público frecuentaba los locales oficiales, y aunque en la mayoría de provincias –incluida Murcia– resolvieron la respuesta con un simple «heterogénea» o «muy variado según el precio y lujo de cada casa», lo cierto es que la respuesta más repetida relacionaba la clientela con marineros, soldados o militares.²¹ A ese respecto, la creciente demanda de prostitutas tuvo mucho que ver con la represión sexual de la mujer, es más, la relación entre esta contención de la sexualidad femenina y la necesidad de satisfacción masculina fue directamente proporcional. En consecuencia, los burdeles nunca estaban vacíos y ocuparon un lugar central como lugares de encuentro masculino. El Estado se benefició de este suceso haciendo que contribuyera como una actividad económica más a las arcas públicas mediante elevados impuestos.²²

El principal foco de prostitución en la capital murciana hay que situarlo en la conocida Cuesta de la Magdalena, que todavía hoy perdura en la memoria colectiva como enclave estratégico donde encontrar a las mujeres de *moral distraída*. A este espacio hay que añadir las zonas denominadas «Puente Nuevo» y «Parque» consignatarias de la prostitución clandestina y en las que se desarrolló una intensa labor por parte de los agentes del patronato.²³ Estos lugares de prostitución eran frecuentados por los agentes y también por la policía política, que encontraron allí una renovada utilidad, aprovechando su relación con los bajos fondos y, a

19 Según las Memorias Murcia contaba con 218.375, Zaragoza con 264.256 y Vizcaya con 229.334, en Patronato de Protección a la Mujer: *Informe sobre la moralidad pública. Memoria correspondiente a los años 1942 y 1952*. Patronato de Protección a la Mujer, Madrid, 1954, p.50 y 51.

20 Patronato de protección a la mujer: *Memoria 1950-1951*, Ministerio de Justicia, Gráficas Ibérica, 1952, p. 89.

21 Hasta un total de doce provincias advirtieron la abundante presencia de militares en las casas de tolerancia: Ávila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Navarra, Pontevedra y Santander, en *La moralidad pública y su evolución...*, 1944, *Op. Cit.*, pp. 239-268.

22 GÓMEZ WESTENMEYER, Juan F.: *Op. Cit.*, 2006, p. 460.

23 AGRM, JPMUJER, 44100753, *Memoria resumen de las actuaciones de la Junta Provincial de Murcia del Patronato de Protección a la Mujer en el año de 1945*.

sabiendas, de que la casa de citas era uno de los espacios más frecuentados en pueblos y ciudades. Clientes y meretrices fueron reclutados en no pocas ocasiones como confidentes en lo que se ha denominado «gestión de ilegalismos».²⁴

De todas estas cifras se desprende que la prostitución durante el primer franquismo no se limitó a prácticas solitarias y antisociales, sino que el burdel aparece como lugar de reunión frecuente entre los hombres. Pese a los esfuerzos del Estado en reprimir y ocultar la prostitución, se trataba de un fenómeno con una repercusión social y política notable, así quedó evidenciado en la voluntad del Régimen para tomar su control mediante medidas de corte jurídico, económico y legal.

3. LA JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER: ORIGEN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La institución del Patronato de Protección a la Mujer hereda sus ideas y objetivos del Real Patronato de la Trata de Blancas creado por Real Decreto el 11 de junio de 1902 amparado por María Cristina y vinculado al Ministerio de Gracia y Justicia. El 6 de noviembre de 1941 se reorganiza de nuevo la institución con objetivos y planteamientos muy similares al patronato decimonónico original, al que tenían como referente.²⁵ Asociado al celestial patronato del Buen Pastor, de Nuestra señora de los Dolores y de Santa Micaela del Santísimo Sacramento, el renovado organismo actuaba con un profundo carácter cristiano con el que esperaba conseguir «la dignificación moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la religión católica».²⁶ La organización del patronato contaba con una junta nacional que se dividía en juntas regionales y éstas a su vez se subdividían en juntas locales a fin de obtener un control total del territorio. Cada una de ellas, como apuntábamos antes, publicaba regularmente una serie de memorias correspondientes a la contestación de cuestionarios que incluían preguntas de toda índole, entre las que solían destacar las relacionadas, directa e indirectamente con la prostitución.

Así, tras la disposición legal del seis de noviembre de 1941 que constituía el restablecimiento del Patronato de Protección a la Mujer, la mayoría de provincias organizaron su Junta Provincial a lo largo de 1942. Murcia, por su parte, esperó al catorce de julio de 1943 para crear la suya propia, siendo su primera ubicación un

24 GÓMEZ WESTENMEYER, Juan F.: *Op. Cit.*, 2006, p. 460.

25 «La organización se ha realizado teniendo en cuenta los antecedentes del antiguo y benemérito Patronato para la Represión de la Trata de Blancas (...)\», en *Informe sobre la moralidad pública...Op. Cit.*, 1943, p. 4.

26 *Ibidem*, 25.

despacho en el Gobierno Civil, trasladándose posteriormente a una casa en la plaza del Teatro Romea.²⁷ La Junta se organizaba en pleno, comisión permanente y junta local. Según las primeras memorias elaboradas por dicha junta, correspondientes al año 1944, el pleno quedaba formado por el Gobernador Civil de la provincia, a saber, Cristóbal García Martínez, que ejercía el cargo de Presidente del Patronato. La vicepresidencia corría a cargo del doctor en medicina y académico, Antonio Guillamón Conesa, y el también doctor en medicina y secretario del colegio oficial de médicos, Jesús Quesada Sanz. Como secretario figuraba el abogado e interventor de la Excma. Diputación Provincial, Antonio Zayas Lidón. Finalmente los vocales del pleno fueron, el párroco de San Bartolomé, José Moreno Fernández; la delegada de la Sección Femenina, Carmen Verbo; el fiscal de la Audiencia Provincial, Antonio García Valdecasas; el presidente del Tribunal Tutelar de Menores, Antonio Ferrer Sama y el Inspector Provincial de Sanidad, Alejandro Domínguez Marín. La comisión permanente la constituyeron los dos vicepresidentes, el secretario del pleno y los vocales designados por la superioridad, que eran: de nuevo el reverendo José Moreno Fernández; el director de *La Verdad*, José Ballester Nicolás; el director de la «Escuela Graduadas Gracia Alix», Francisco Candell González; el farmacéutico Enrique Ayuso Serrano; la Presidenta del Consejo Diocesano de mujeres de Acción Católica, Ana Codorniu, viuda de Hernández Ros; la profesora de la Escuela Normal de Magisterio, María Maroto Conesa y finalmente, Casilda Sigler Romeo, viuda de Gijón –sin especificar otro cargo–.²⁸ Casi diez años después la junta presenta exactamente el mismo perfil: los cargos de vicepresidente primero y segundo, el de secretario y los vocales continuaban desempeñándolos las mismas personas. Como única novedad aparece la figura del consiliario, cargo que ostenta nuevamente, el reverendo José Moreno.²⁹ Para que la Junta Provincial del patronato hiciera extensible su labor *moralizante*, se creó una Junta Local³⁰ en cada uno de los cuarenta y

27 Patronato de Protección a la Mujer, Junta Provincial de Murcia: *Memoria de la labor realizada por esta junta durante el primer quinquenio de su existencia, 1944-1948*. Ministerio de Justicia, Patronato de Protección a la Mujer, 1949, p. 7.

28 *Ibidem*, p. 4.

29 Patronato de protección a la mujer, *Memoria...* Op. Cit., 1952, p.110.

30 De las 41 juntas locales existentes en la Región de la que tenemos más información es de la junta local de Cartagena, que por su situación como puerto de mar, contaba con una población masculina itinerante que la llevó a ser puntera en el mercado carnal: «en 1942 los establecimientos conocidos por los medios policiales ascendían a 67 (...) convirtiendo a Cartagena en referencia obligada del mercado nacional», en EGEA, Pedro, M.: *Op. Cit.*, 1997, p. 162. Para conocer el funcionamiento, organización y alcance de esta junta local ver: EGEA, Pedro, M.: «La moral femenina durante el primer franquismo: el Patronato de Protección a la Mujer en Cartagena», en *Anales de Historia Contemporánea*, n°16, 2000, pp. 431-451.

un municipios que entonces componían la región de Murcia,³¹ con el alcalde de cada uno como presidente y la compañía de un vicepresidente primero.

Con anterioridad a la creación de esta Junta provincial, el problema de la prostitución recaía en las «Juntas Municipales de Saneamiento y Buenas Costumbres». Dicho organismo elaboraba, a instancias del Gobierno Civil, informes sobre los diferentes problemas relacionados con la moral provincial en bares, bailes y, principalmente, prostíbulos,³² convirtiéndose en un valioso instrumento de control social de la dictadura en los municipios. Un ejemplo de estas juntas municipales la constituye la del municipio de Lorquí,³³ donde en 1942 los integrantes de la recién constituida Junta de Saneamiento eran el Alcalde presidente del Ayuntamiento, el Delegado Local de Falange, el Delegado Local Sindical y el Cura párroco de la localidad, la perfecta comunión entre poder político-sindical y poder religioso, que venía a ratificar la denominación de nacional-sindicalista y nacional-católico con la que gustaba presentarse el régimen político de la dictadura franquista. En sus informes esta Junta abordaba cinco aspectos:

1) El estado de la situación religiosa de la localidad: en este apartado la finalidad de la Junta era la «re Cristianización» a partir de la labor de las iglesias locales. Como expresa en su primer informe la Junta de Lorquí: «la situación religiosa de este Municipio va notándose un mejoramiento lento, aunque en su totalidad no se observa la santificación de los días festivos».

2) Escuelas existentes, número de maestros (depurados y sin depurar) y cómo atienden sus deberes. Estas Juntas Municipales informaban sobre «los antecedentes políticos y sociales de los maestros» y tenían la potestad de convocar y reunir a los maestros locales «para estimularles más en el cumplimiento de sus

31 En la actualidad son 45 con la incorporación de Los Alcázares, Puerto Lumbreras y Santomera, que lograrían su independencia en 1983, 1958 y 1978, respectivamente.

32 Los informes en materia de prostitución debían incluir: nombre de los dueños de las casa de lenocinio autorizadas. Calle y número en que se hallan enclavadas. Informe sobre si existen cercanas a ellas iglesias o escuelas. Casas no autorizadas. Nombre de los dueños. Informe sobre las personas de ambos sexos que concurren a ellas. Informe amplio y detallado de aquellas personas que con su conducta licenciosa escandalizan a los vecinos. Si existen menores que se dedican a la prostitución; nombre y apellidos de los padres, en AMAM, *La Verdad*, Murcia 19-VI-42, p.6 y *Línea*, Murcia, 19-VI-1942, p. 2.

33 Estudiada en GONZÁLEZ, Carmen y ORTIZ, Manuel: «Control social y control policial en la dictadura franquista», *Historia del Presente*, nº 9, 2007, pp. 27-47. En el Archivo Municipal de Lorquí, Leg. 214, nº 19, se encuentra el Acta de constitución de la «Junta Municipal de Saneamiento Moral y Buenas Costumbres», sesión del 26 de marzo de 1942. En el oficio del Gobernador Civil requiriendo la formación de estas Juntas de Saneamiento también se contemplaba la participación del Consiliario de Acción Católica.

deberes». Hay que señalar que a este aspecto dedicaban mayor extensión en sus informes que a los restantes.

3) Número de bares y tabernas, propietarios y conducta político-social de los mismos.

4) Bailes: si se celebran o no, y si están «reñidos con la moral y buenas costumbres».

5) Prostitución: si existen casas de prostitución en la localidad.

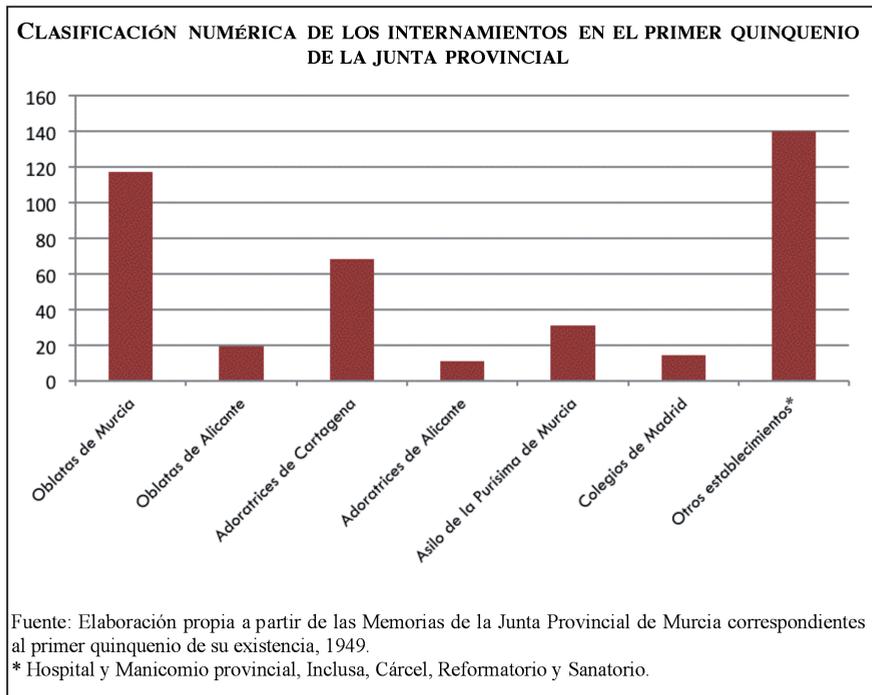
También sobre la Junta Provincial de Protección de Menores pesaba la responsabilidad de vigilar la prostitución callejera, «fichando a todas las detenidas por esta causa y enviando a las incorregibles a disposición de la Autoridad para su reclusión en reformatorios especiales fuera de esta provincia».³⁴ Una vez establecido el Patronato a nivel regional, su funcionamiento establecía reuniones quincenales de la junta permanente donde se estudiaban y resolvían los expedientes que a ella llegaban. Igualmente se daba cuenta de las comunicaciones recibidas por parte de la Junta Nacional, autoridades, Juntas Locales y otros organismos; así como denuncias, informes, solicitudes y partes de agentes y celadoras. Para terminar se examinaba el movimiento de fondos desde la última sesión.

Las jóvenes expedientadas eran sometidas a régimen de internamiento para proceder a su rehabilitación moral. A este fin, la Junta Provincial se servía de inmuebles pertenecientes a congregaciones religiosas, dado que la propia entidad no poseía locales específicos en Murcia. Las congregaciones religiosas durante el franquismo revivieron con fuerza para ocupar una posición medular en el universo del régimen; así se entiende cómo en Murcia capital, la Casa de Mujeres Recogidas atendida por las Oblatas y en Cartagena el Colegio de Religiosas Adoratrices, recuperasen su tarea como salvadoras de las *jóvenes extraviadas*³⁵. Existieron además otros establecimientos adecuados para breves estancias: el Asilo de la Purísima, al cuidado de las Hijas de la Caridad y la Tienda Asilo de Nuestra Señora de la Fuensanta, institución benéfica particular regida por una Junta de Patronos que presidía el alcalde de Murcia. En función del estado de

34 AMAM, *Línea*, Murcia, 28-III-1942.

35 Tanto Adoratrices como Oblatas contaban con una larga tradición en redención de mujeres desde el momento mismo de su fundación (1845 y 1870 respectivamente). De hecho habían ya prestado su ayuda redentora al Real Patronato para la represión de la Trata de Blancas, del que en buena medida fue heredero el Patronato de Protección a la Mujer, ver DE COSSÍO Y GÓMEZ ACEBO, Manuel: *La trata de blancas en España: ventajas de las instituciones represoras y sus resultados: memoria premiada por la Sociedad Española de Higiene en el Concurso de 1910*, Imprenta de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos, Madrid, 1911.

salud o de la gravedad de los actos inmorales cometidos por las jóvenes, en ocasiones especiales se recurría a otro tipo de locales para su internamiento, nos referimos al Hospital de Murcia, Manicomio de Murcia, Cárcel provincial o Inclusa de Murcia. Los núcleos vitales fueron principalmente los asociados a las Oblatas en Murcia y a las Adoratrices en Cartagena, y los centros homónimos que éstas poseían en Alicante a los que se solían enviar a las jóvenes en momentos de especial ocupación hecho que ocurría con relativa frecuencia.



En torno a la cuestión económica, las memorias alardean de haber liquidado sus presupuestos con superávit después de cubiertas todas sus atenciones a través de una política económica basada en la «austeridad» y el beneficio de los «elementos aprovechables a su alrededor». La economía del patronato bebía principalmente de las consignaciones de la Junta Nacional que pasaron de 22.500 pesetas en el año de su fundación hasta 90.000 en 1948. Las subvenciones por parte de los ayuntamientos representaban la segunda fuente de ingresos del patronato, ascendiendo a 23.542 pesetas en 1947. Finalmente los donativos de particulares especialmente sensibilizados con la los fines que perseguía el patronato completaban

los ingresos de la junta. Hasta 14.540 pesetas se consiguieron en 1946 a través de esta fórmula. Lo cierto es que pese a esta desventura financiera que transmiten las memorias, en realidad Murcia carecía de local propio para albergar su sede y la Junta Local cartagenera—ejemplo que conocemos mejor— desarrolló su actividad intentando siempre atajar interminables problemas económicos.³⁶

El final de la Junta de Murcia llegará, al igual que al resto de provincias, a través del Real Decreto 1079/1984, de 29 de febrero, por el que traspasaron funciones y servicios en materia de protección a la mujer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Hasta ese año el patronato continuó «laborando con igual celo y entusiasmo»³⁷ movido por una continuidad legal con el pasado³⁸ y por un arraigo en la conciencia popular de la inmoralidad asociada a la mujer.

4. LA VIGILANCIA QUE NO CESA: EL PAPEL DE CELADORAS Y AGENTES DEL PATRONATO

El personal técnico y administrativo de las juntas provinciales estaba integrado normalmente por funcionarios de secretaría, celadoras, servicio médico y colaboradores esporádicos. En la región de Murcia, existieron además los denominados «agentes del patronato», figura exclusiva de esta provincia que accedieron al cargo mediante nombramiento gubernativo.³⁹ Este «valioso factor peculiar» como queda denominado en las memorias de 1949, tenía a su mando al agente del cuerpo general de policía, Francisco Ballester Navarro. Junto a él componían el resto de la brigada otras dieciséis personas en su mayoría comerciantes y de los cuales sólo uno era mujer, Adela Guardiola Solís, maestra nacional. Su función de «profilaxis para la moralización de las costumbres» convertía a estos agentes en auténticos guardianes de la decencia que acechaban con su vigilancia constante en teatros, cines, espectáculos y paseos públicos, para trasladarse en época estival a playas y piscinas. De su trabajo surgió parte de los expedientes procurados, un total de 50 de los 499 tramitados en el primer quinquenio de vida de la junta provincial.

36 «La financiación de la junta local era más que irregular y carecían de establecimiento apropiado donde internar a las jóvenes. La ausencia de capacidad operativa se saldó con la completa dejación de funciones remitiendo los ingresos a la capital», en EGEA, P. M.: «La moral femenina durante el primer franquismo...», *Op. Cit.*, 2000, p. 439-440.

37 AGRM, JPMUJER, 44100/55, *Memoria de las actividades de la Junta Provincial de Murcia del Patronato de Protección a la Mujer en el año 1978*, p.1

38 *Ibidem*, «se trabajará con entusiasmo al servicio de los fines encomendados por la ley del 20 de diciembre de 1952».

39 *Memoria de la labor realizada por esta Junta...*, 1949, *Op. Cit.*, p. 17.

El cuerpo de celadoras fue mucho más reducido, la junta murciana sólo contaba con tres plazas. A ellas, por su parte, les correspondía una doble función: de un lado, proponer nuevas jóvenes para su internamiento de otro, vigilar constantemente a las jóvenes protegidas, tanto dentro como fuera del Patronato: «actúan en muchísimos casos como verdaderas madres; sus prudentes consejos van dirigiendo y formando a estas jóvenes que unas veces se han extraviado por tortuoso camino y otras se hallan en grave peligro». ⁴⁰ Para la redención se hacía especial hincapié en la formación religiosa, a cuyo fin se solían realizar con frecuencia ejercicios espirituales en las capillas de los centros, ⁴¹ al tiempo que se impartía catequesis para completar su formación cristiana. No se descuidaban tampoco el aprendizaje de actividades ligadas a la mujer, que incluían el punto, bordado, zurcido, planchado y cocina, realizadas siempre en comunidad y bajo estricta vigilancia ⁴². Toda esta actividad parecía tener *absoluta eficacia* a tenor de lo que se desprende de alguno de los expedientes consultados:

«V.B.C. Joven de 18 años. Ejercía la prostitución clandestina, no hace caso de la celadora al principio, pero se le hace asistir a los ejercicios espirituales, desde entonces ha variado la vida, su familia que es honrada está contenta de su comportamiento. Continúa en vigilancia tutelar». ⁴³

Dado que los testimonios orales son extremadamente escasos, ⁴⁴ el libro *Apuntes de pedagogía correccional* ⁴⁵ de Elisa Barraquer representa, en este sentido, una fuente inmejorable para evaluar y conocer el engranaje que movía la cotidianidad de las mujeres de la vida que allí llegaban a diario. De los veinte capítulos que lo componen hay uno dedicado exclusivamente a la educación moral, en el que se va desgranando con la inconfundible retórica moralizante del régimen, la importancia de esta instrucción moral como base firme del Estado: «sin moral no hay familia ni sociedad y para alcanzarla el medio es la disciplina que debe ser rígida pero sin que se advierta». ⁴⁶ En cuanto a las formas de inter-

40 Ibidem, p. 18.

41 «Iglesia Parroquial de San Bartolomé, Capilla de Religiosas Oblatas y el Convento de Madres Reparadoras», Ibidem, *Op. Cit.*, p.18

42 EGEA, Pedro M.: *Op. Cit.*, 2000, p. 448.

43 AGRM, JPMUJER, 44100/53, *Memoria resumen de las actuaciones de la Junta Provincial de Murcia del Patronato de Protección a la Mujer en el año de 1945*, casos destacados.

44 En este sentido sólo conocemos: SAINZ VIADERO, Javier R.: *Conversaciones con la Mari Loli*, Ediciones 29, 1975, Asimismo el doctor Egea Bruno contó con el testimonio de la superiora del convento de las Adoratrices de Cartagena, en EGEA, Pedro M.: *Op. cit.*, 2000, pp. 432-451.

45 BARRAQUER, Elisa: *Apuntes de pedagogía correccional*, Patronato de Protección a la mujer, Madrid, Publicaciones del Patronato de Protección a la Mujer, 1945.

46 Ibidem, p. 168 y ss.

namiento Barraquer explica con detalle el protocolo a seguir. Las medidas de reclusión podían ser de tres tipos: protección, tutela e internamiento; la primera era aceptada por la joven, la segunda era una cesión de los que tenían la patria potestad y la tercera se realizaba a juicio del patronato. Ante el menor síntoma de «indecencia», las jóvenes eran trasladadas a las conocidas como Casas de Detención. De ahí pasarían a ser internadas en un centro del patronato o en un hospital según el informe que emitiera el médico. Posteriormente eran trasladadas a las Casas de Observación en las que permanecían unos seis meses, primero bajo observación individual y después bajo observación colectiva, evaluando según su comportamiento, el traslado a centros más o menos severos. Este dilatado proceso que solía ser habitual en las grandes capitales, debió ser mucho más breve en Murcia debido a la limitación de establecimientos.

No existió, de hecho, una sistemática ordenación para proceder a las distintas misiones que desempeñó el patronato; se actuaba en relación con la naturaleza del motivo de internamiento y la calidad moral de la joven. Así, la muchacha «honesta o casadera» no precisará más que una asistencia de «custodia», mientras que las jóvenes más «extraviadas o en trance de perderse» pasaban a «vigilancia, depósito y reforma». A este último grupo pertenecen sobre todo las prostitutas a las que se entendía como «material humano deficitario y lleno de trabas físicas y espirituales que es preciso reparar y rehabilitar».⁴⁷ Una vez finalizada su etapa formativa en los diferentes centros –que oscilaba entre los seis meses y los dos años–, o cuando las jóvenes comenzaban a mostrar buena conducta, salían del internamiento y pasaban a la vigilancia tutelada en su domicilio, en talleres particulares o en servicios domésticos;⁴⁸ tarea que también desempeñaban las celadoras. No era raro que, terminado el internamiento, reanudaran sus malos hábitos y tuvieran que volver a ser recluidas. El seguimiento era constante y no terminaba hasta conseguir la completa autonomía –ligada al matrimonio– de la interna.

5. INTERNAMIENTO Y REINSERCIÓN: LA BÚSQUEDA DE UNA NUEVA MORAL

El final de la Guerra Civil desencadenó un panorama social y económico que fue caldo de cultivo ideal para fomentar el incremento de la prostitución. En consecuencia el volumen de causas resueltas en la Audiencia provincial en materia

47 JIMÉNEZ ASENJO, Enrique: *Abolicionismo y prostitución, justificación y defensa del decreto-ley de 3 de marzo de 1956*, Madrid: Instituto Editorial Reus, 1963, p. 27.

48 Entre 1944-1948, 250 fueron vigiladas en su domicilio, 50 en talleres particulares y 117 en servicio doméstico, en, *Memoria de la labor realizada por esta Junta...* 1949, *Op. Cit.*, p. 12.

prostitucional aumentó de un 39'2% en el periodo comprendido entre 1934 y 1939, al 60'7% entre 1945 y 1949.⁴⁹ Resulta por tanto innegable, la correlación entre las secuelas que dejó el conflicto y este importante aumento del oficio, sobre todo de manera clandestina y ejercida por menores, que entendieron la prostitución como subterfugio para sobrellevar su nueva realidad: orfandad, pobreza, desamparo, etc.⁵⁰ Desde el Patronato de Protección a la Mujer, el análisis es algo distinto: a juicio de sus informantes los motivos principales para caer en el vicio de la prostitución fueron, «el afán de lujo, abandono por los padres, el cine y la falta de educación religiosa».⁵¹ La herencia republicana siempre era bien recibida como génesis de los episodios negros del país, el aumento de meretrices no representaba una excepción, aunque quizá en este caso resulte más paradójico si atendemos a la forma de concebir legalmente la prostitución que tuvo cada periodo.

En la provincia de Murcia, los arrestos respondían a una variopinta serie de motivos que iban desde «la fealdad de sus vicios» o «amistades peligrosas», hasta las más graves, «haber sido pervertidas por otros familiares», «embarazo» y «relaciones con hombres casados».⁵² Este estricto control sobre la moral femenina colocó a la provincia, en la década de los cuarenta, como «firme baluarte de la moralidad»,⁵³ e incluso llegó a ser denominada en el plano internacional con el apelativo de «El Vaticano de España».⁵⁴ Esta represión de la sociedad de la capital, —o más bien de las mujeres murcianas— dio como resultado el arresto e internamiento de un total de 499 jóvenes en el primer quinquenio de existencia de esta junta provincial, que contaba con toda una extensa red de informantes. Los arrestos se producían por denuncias de autoridades, a propuesta de las juntas locales o de las celadoras, por partes de agentes de policía o de los agentes de la junta, a propuesta de otras juntas provinciales o a través del tribunal tutelar de menores. En contadas ocasiones el internamiento se producía a instancia de la propia joven y no faltaban tampoco los colaboradores anónimos que a través de denuncias particulares contribuían a mejorar el ambiente moral de la ciudad. En algunos casos

49 GÓMEZ WESTENMEYER, Juan F.: *Op. Cit.*, 2006, p. 452.

50 Según el médico Caro Patón: «al final de mi primer año de lucha antivenérea, publique en un folleto de divulgación los siguientes datos estadísticos obtenidos de las 112 primeras mujeres públicas que pasaron ante mis ojos: eran de origen humilde el 100%, huérfanas, el 76%, analfabetas el 52% y madres el 20%», en CARO PATÓN, Tomás: *La mujer caída. Memorias y reflexiones de un médico de la lucha antivenérea*, Madrid, M. Montal, s.f., p. 31.

51 ACMPM, *Informes sobre moralidad...*, 1942, p. 43.

52 *Memoria de la labor realizada por esta Junta...*, 1949, p. 18 y ss.

53 Junto a ella Cáceres, Málaga, Soria, Segovia, Zamora y Teruel reciben el mismo apelativo, en *La moralidad pública y su evolución...* 1943, p. 76

54 GÓMEZ WESTENMEYER, Juan F.: *Op. Cit.*, 2006, p. 459.

era la propia familia de la muchacha, sintiéndose humillada por el comportamiento de su hija, la que recomendaba el internamiento:

«En el Gimnasio (Murcia) lugar conocido por «Las Rocas» F.J.L., denuncia el escandaloso caso de su hija M.J.P, de 16 años, la cual se ha marchado de su casa y está haciendo vida marital con un individuo llamado A.P.J, que tiene con ella algún parentesco siendo esto muy comentado en el paraje cuya circunstancia les avergüenza y desea se medie urgente».55

El marco penal en el que se encuadraban estas detenciones y reclusiones resultaba a todas luces despótico e incurría en múltiples contradicciones: no se necesitaba ninguna acción judicial para decretar el internamiento de las jóvenes, desempeñando de este modo una función punitiva arbitraria. Las disposiciones legales incidían aleatoriamente en la discriminación y marginación de las mujeres dedicadas a la prostitución a las que se les prohibía por ejemplo, «circular por las calles más céntricas y de primer orden» a menos que tuvieran que proveerse de víveres o artículos de primera necesidad en horas concretas. Igualmente se fijaba el horario permitido para su entretenimiento, entre las diez de la noche y la una de la madrugada, siempre que los locales no estuviesen ubicados en las calles de «primer orden»; y a ninguna hora les estaba permitido asistir a los espectáculos y paseos públicos, de lo que se advertía a propietarios cinematógrafos para que les prohibieran la entrada. De otra parte, desde el Gobierno Civil, se daban órdenes expresas a todas las autoridades de detener a toda mujer que ejerciese ese «comercio ilícito en las calles con gran escándalo y que circule por la calle en horas no toleradas».56 Una antítesis legal que únicamente puede entenderse como pretexto de la marginación social de estas pobres muchachas cuyos días transcurrían entre la calle y el reformatorio, y que sólo en contadas ocasiones conseguían salir de esa espiral.

Su destino, una vez acabado el arresto del patronato, solía ser el servicio doméstico, el retorno al hogar familiar o, en el mejor de los casos, el matrimonio. A partir de mediados de la década de los cuarenta y por petición expresa del Gobernador Civil se buscaban, acorde a la nueva educación recibida, trabajos honrados en factorías repartidas por toda la provincia: fábrica grande de la Seda, fábrica de López Ferrer, fábrica de Meseguer y fábrica de Hernández Mora, eran algunos de los locales donde se les facilitaba trabajado para su reinserción social

55 AGRM, BENEFICENCIA/17157, *Expedientes de Fundaciones de Beneficencia: Pías Fundaciones del Cardenal Belluga y Patronato de Protección a la Mujer*.

56 MARÍN GÓMEZ, Isabel: *El laurel y la retama. Tiempo de posguerra en Murcia, 1939-1952*, Murcia: Universidad de Murcia, 2003. 179 y EGEA BRUNO, Pedro M. *Op. Cit.*, 1997, 161-173.

y moral.⁵⁷ A principios de la década de los sesenta esta reinserción laboral se formalizó a través del consorcio entre el Patronato de Protección a la Mujer y el Patronato del Trabajo, cuya junta nacional subvencionó a ciertas congregaciones religiosas murcianas para la realización de diversos cursos formativos. El principal centro que ofrecía este servicio fue el Internado de San José de las RR. Oblatas del Santísimo Redentor, en el que se impartían cursos de taquigrafía, pulimento de muebles, confección en serie y tejido. Los cursos tenían una duración de entre tres y seis meses, y finalizaban con un examen y la «colocación asegurada» de la joven, ya fuese en «fábricas, talleres o también a domicilio». Por su parte, la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer obtendría beneficios económicos por la venta de los productos que emanaban del proceso formativo. Esta nueva iniciativa sirvió además para dotar al patronato de una renovada propaganda de sus centros:

«La necesidad de esta institución –se refiere a los cursillos– es evidente en esta provincia hasta el punto de considerarla solución (...) para vencer en lo posible la repugnancia de las jóvenes y sus familias y [de la] sociedad en general a solicitar la protección del patronato».⁵⁸

Como prueba del fruto obtenido por la junta en su labor redentora, las memorias dejaron constancia del buen trabajo realizado por las religiosas y toda su hueste asociada (celadoras, agentes del patronato, agentes de policía). De las 499 jóvenes expedientadas entre 1944 y 1948, consiguieron «reformular» a un total de 159, mientras que 83 continuaban «en formación» al término del quinquenio. Como contrapartida aún referían 191 «rebeldes» inmunes a la *eficacia* de los ejercicios espirituales. El éxito rotundo llegaba con las dos jóvenes que habían decidido dedicarse a la vida religiosa y con las 59 que habían sido casadas. La aspiración última del patronato pasaba por la formación cristiana de las muchachas, los dos caminos que esta formación dictaba, eran dedicarse a la vida religiosa o formar una familia, por lo que estos 61 casos representaban el ejemplo a seguir. Para lograr las uniones maritales, el patronato rompía su aislamiento en contadas ocasiones promoviendo el encuentro de las muchachas con hombres, siempre con «las precauciones de rigor» en los conocidos como «paseos de ena-

57 La actividad comenzó a desarrollarse a mediados de la década de los cuarenta como colaboración del Gobierno Civil y el Patronato: «El Gobierno Civil vería con sumo agrado el que por esa empresa se dieran las máximas facilidades a la Junta Provincial del patronato de protección a la mujer para procurar ocupación laboral a algunas jóvenes sometidas a la tutela del mencionado patronato, siempre que las necesidades de la industria lo permitan», en AGRM, BENEFICENCIA/17157.

58 *Ibidem*.

morados». ⁵⁹ La acción balsámica de las religiosas conseguía encauzar hasta los casos más rebeldes:

«Expediente, nº 10. -C. O. C.- Prostitución. Es muy breve el internamiento porque está embarazada; tiene un hijo que se le muere; se coloca a servir y aunque alguna vez hubo que llamarle la atención, se consigue que reforme sus costumbre; tiene novio de buena posición, dueño de una fábrica; se le aconseja que se comporte bien le cuente al novio su desgracia; así lo hace y éste hombre se casa con ella, apreciando el buen comportamiento observado». ⁶⁰

La realidad de estos reformatorios debió de ser bien distinta, de la muestra sesgada de veintidós expedientes que presentan las memorias, todos terminan con un final edulcorado en el que la totalidad de las jóvenes expresan su arrepentimiento, imploran quedarse para siempre en el patronato o son casadas. ⁶¹ La verdadera situación era mucho más amarga, de hecho, la mayoría solía reincidir en los actos que las habían llevado a ser internadas y algunas buscaron la solución en el suicidio. ⁶²

6. CONCLUSIONES

En el marco del franquismo, la prostitución representa el espejo de sus contradicciones, y su análisis permite encuadrar al fenómeno en una sociedad generadora de desigualdades. Dentro de un panorama nacional nada satisfactorio, ⁶³ Murcia simboliza una de las provincias ejemplares, donde el estricto control moral desencadena una conducta paradigmática que evoluciona favorablemente

⁵⁹ «Existieron lugares concretos para estos encuentros, como el llamado paseo de los enamorados. El vestido de novia y la pequeña celebración se realizaba en el propio centro», en EGEA, Pedro M.: *Op. Cit.*, 2000, p. 448.

⁶⁰ *Memoria de la labor realizada por esta Junta...* 1949, p. 20.

⁶¹ Expediente nº 45. -C.M.N.- «era feliz como nunca lo había sido y no quería salir de allí»; Expediente nº 7. -J.E.F.- «la joven por sí misma se presenta en Oblatas y pide ser readmitida para quedarse siempre allí»; Expediente nº 71.- M.H.V.- «no quiere salir y desea ser misionera»; Expediente nº 91 -J.G.G.- «Ahora está en su casa, vive tranquila bordando y observa buena conducta»; Expediente nº 4 -M.G.A.- «Tiene novio formal y en breve contraerá matrimonio», en *Ibíd.*, p. 18 y ss.

⁶² Ver EGEA, Pedro M.: *Op. Cit.*, 2000, p. 450-451.

⁶³ «Ha aumentado mucho, especialmente en las ciudades más populosas, la libertad y el desparpajo con que proceden la muchedumbre de las mujeres jóvenes (...); se advierte cada vez menos recato en el trato de amigos de uno y otro sexo (...); abundancia de uniones ilícitas (...); en *Memorias 1943-1944...* 1945, *Op. Cit.*, p. 73-74.

cada año.⁶⁴ La fuerte represión a la que se vieron sometidos sus habitantes⁶⁵ tuvo una enorme repercusión en la construcción de un ambiente moral en el que fueron prohibidos salones de baile, festejos públicos, se vigiló estrechamente el cine..., y donde la prostitución representó el principal caballo de batalla. Sólo así se entiende que, mientras en la mayoría de provincias el número de casas toleradas se mantuvo –o incluso aumentó– durante los años reglamentados, en Murcia descendiera sorprendentemente desde los 30 lupanares en 1943 a los 12, en 1952. La prostitución clandestina, que aparecía como alternativa a los asiduos clientes, era castigada de manera implacable con cárcel, multa, expulsión de la provincia y rapado de pelo. Pese a estas estrictas medidas de control, fueron muchas mujeres las que se arriesgaron a practicarla, dando cuenta de ello las numerosas sanciones del Gobernador Civil encontradas en la prensa periódica provincial. La mayoría de estas prostitutas clandestinas ejercieron en las zonas conocidas como «Puente Nuevo» y «Parque», lugares que representaban una novedad en la topografía prostitucional murciana, y que se unirán a la consabida Cuesta de la Magdalena, donde se ubicaban las «casas toleradas».

En este escenario destaca la implacable figura de los agentes del patronato, elemento distintivo regional y verdadero orgullo de la junta provincial de Murcia. Efectivamente, sólo aquí se reconoce su figura y, mientras que en el resto del país fueron policías y celadoras los encargados del internamiento de las jóvenes, en la capital murciana existió además esta brigada compuesta por 16 personas. Repartidos por toda la ciudad, se dedicaron exclusivamente al control moral y al arresto de muchachas, que ante cualquier indicio de indecencia eran recluidas sin mandato judicial de por medio, entre los barrotes del patronato. Esta institución decimonónica convertida en uno de los aparatos ideológicos de mayor peso en la Nueva España, aspiró a establecer la horma de comportamiento femenino, remodelando a todas aquellas que divergían de su austero patrón. La búsqueda incesante de la redención bajo los preceptos cristianos y la reinserción en la sociedad, ya liberadas de sus pecados, fue el objetivo principal de aquellos establecimientos

64 *Memorias del Patronato de Protección de la Mujer*: «Buena, con tendencia a mejorar» [la moralidad pública], en (1943-1944); «Se acusa mejoría, [en la moralidad pública] pues los casos son menos graves», (1951-1952); «Se tiene una buena impresión del estado de la moralidad pública de esta provincia, habiendo evolucionado favorablemente desde 1951, conforme se desprende del ambiente general» (1952).

65 Ver MARTÍNEZ OVEJERO, Antonio: «La represión franquista en la Región de Murcia (1936-1948)», *I Congreso Víctimas del franquismo*, 2012, en red: <http://www.congresovictimasfranquismo.org/wp-content/uploads/2011/12/16.-A.-Mtez.-Ovejero.-LA-REPRESI%C3%93N-FRANQUISTA-EN-LA-REGI%C3%93N-DE-MURCIA1.pdf>, Última consulta, 24 de abril de 2016.

carcelarios. La Iglesia se posicionó como principal apoyo del Estado para alcanzar este propósito y su papel preponderante fue transmitido a través de las congregaciones religiosas. En Murcia concretamente, las Oblatas serían las encargadas de la redención de las internas, forzadas a asimilar una severa doctrina religiosa que las llevase a ser sumisas devotas del Régimen.

Dentro de este entramado social, las destinatarias exclusivas de las políticas moralizantes fueron las mujeres, al parecer, foco único de impureza y eje vertebral de las disposiciones legales para paliar la indecencia. Ellas quedaron sometidas a una *violencia legal*, desde el punto de vista de su marginación, que dio lugar a que sufrieran situaciones de enorme vulnerabilidad y fueran objeto de un verdadero acoso social. En el plano prostitucional, el distanciamiento entre la mentalidad oficial y la realidad legal, desencadenó una contradicción paradójica, promoviendo así un relativismo en las normas que fueron aplicadas de manera arbitraria. En consecuencia, la prostitución durante el franquismo encarnará, más que cualquier otro aspecto, la doble moral del Régimen, conjugando en su seno la legalidad y la persecución.